

GRAL. DIV. DAVID PADILLA
ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE
GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que en fecha 22 de mayo de 1979 se constató la aparición de la plaga denominada "Roya Amarilla" (Piccinia Strilfor mes) que ataca a la cebada nacional cuyo efecto dañino se ha extendido hasta ahora a las zonas cebaderas de Cochabamba y Chuquisaca,

Que habiéndose verificado esos focos de infección, y el peligro a que se extienda a nuevas áreas del país, resulta urgente establecer el Comité Nacional de la "Roya Amarilla" de la cebada, a los efectos de definir y coordinar la política de organización y trabajo de la campaña de dicha plaga.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Créase el Comité Nacional de la "Roya Amarilla" de la cebada, bajo la tuición del Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, cuyo Directorio tendrá la siguiente conformación.

- El Subsecretario de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, con sus organismos de Sanidad Vegetal é Instituto Boliviano de Tecnología Agropecuaria.
- El Subsecretario de Industria, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
- El Subsecretario de Administración Financiera, del Ministerio de Finanzas.
- El Subsecretario de Coordinación, Interministerial del Ministerio de Planeamiento y Coordinación
- El Subsecretario de Aeronáutica Civil, del Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil.
- El Subsecretario del Ministerio de Defensa.
- El Secretario General de Integración.
- Representantes de las Cervecerías de toda la República.
- Cámaras de Industria y de Comercio.

ARTÍCULO 2.- La Presidencia del Directorio del Comité Nacional, estará a cargo del señor Subsecretario de Asuntos Agropecuarios del MACA, y actuará como Secretario Técnico, el Jefe de la campaña contra la "Roya Amarilla" de la cebada.

ARTÍCULO 3.- Créase el Comité Técnico de Coordinación que estará integrado por los siguientes delegados.

- El Director General del Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios.
- El Jefe Nacional del Programa contra la "Roya Amarilla" de la cebada.
- El Director del Servicio Nacional de Sanidad Vegetal del MACA.
- El Director del Instituto Boliviano de Tecnología Agropecuaria.
-

El Director General de Aduanas.

-

El Gerente de la Aduana Agropecuaria Departamental de La Paz.

-

Un representante de la Secretaría General de integración.

-

Un representante de la Fuerza Naval Boliviana.

ARTÍCULO 4.- El Jefe Nacional de Programa contra la "Roya Amarilla" de la cebada, se encargará siguiendo los lineamientos de la política adoptada por el Comité Nacional y las políticas de trabajo y Organización de la campaña definidos por el Comité Técnico, de la ejecución de la campaña de prevención, erradicación y control de la "Roya Amarilla" de la cebada, mediante el personal contratado para el efecto y la organización de Comités Regionales y Subregionales, que estarán integrados principalmente por los Directores de Agricultura del MACA el Director del Servicio Departamental de Sanidad Vegetal, y el representante de la Corporación Regional de Desarrollo.

ARTÍCULO 5.- Las funciones básicas del Comité Nacional, del Comité Técnico de Coordinación y de los Comités Regionales serán elaborados por el Jefe de la Campaña contra la "Roya Amarilla" de la cebada, para que en la primera reunión sean presentadas a consideración del Comité Técnico como primera instancia y al Comité Nacional posteriormente para su aprobación.

Los señores Ministros de Estado, en los Despachos de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, de Industria, Comercio y Turismo y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Jorge Escobari Cusicanqui, Raúl López Leytón, Ismael Saavedra Sandoval, Gary Prado Salmón, Javier Alcoreza Melgarejo, Simón Sejas Tordoya, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodriguez, Hermes Fellman Forteza, Jorge Echazú Aguirre, Felix Villarroel Teran, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Jaime Arancibia Echavarría.